

PAGOS

El precio del servicio de comedor lo establece anualmente la Comunidad de Madrid. Dicho importe se informa a las familias al inicio del curso escolar. Esta cuota incluye además de la comida, la vigilancia, limpieza, reposición y menaje. El pago del servicio será mensual y exclusivamente por domiciliación bancaria. Se facilitarán los datos bancarios con el impreso correspondiente. El importe de cada mensualidad coincidirá con los días lectivos de cada mes cobrándose la cuota al finalizar cada uno de ellos.

IMPAGOS

Se notificará a las familias por carta, mail o telefónicamente cuando los recibos domiciliados sean devueltos o exista algún pago pendiente. Las familias que no estén al corriente de pago no podrán hacer uso del servicio de comedor.

DÍAS SUELTOS

Las familias que deseen utilizar el servicio de comedor días sueltos, por motivos excepcionales, lo comunicarán en la secretaría del Centro con antelación y realizarán un ingreso en la cuenta corriente del colegio de **6,60 euros** por día. El **resguardo de ingreso a nombre del alumno** se entregará en SECRETARÍA personalmente o por correo electrónico. Es conveniente que lo sepa el tutor o tutora del alumno comensal.

Nº CUENTA CAIXABANK DEL CEIP ANTONIO FONTÁN

ES 90 2100 2931 98 1300580551

AUSENCIAS

Tal y como ha establecido el Consejo Escolar de nuestro centro, el procedimiento a seguir para las devoluciones será el siguiente:

- Baja temporal de **5 a 7 días por enfermedad** a lo largo de un mismo mes, deberá abonarse el **60% sobre el precio de la minuta comensal/día**, presentando el informe médico correspondiente.
- Baja temporal o definitiva superior a 7 días lectivos a lo largo de un mismo mes, presentando el impreso correspondiente se abonará la minuta según la siguiente escala:
 - Con un **preaviso de siete días** antes de la baja: Cero euros.
 - Con un **preaviso de tres días** antes de la baja: 60 % del precio de la minuta.
 - Con un **preaviso de menos de tres días** antes de la baja: 100% del precio de la minuta,

En caso de alumnos beneficiarios de precio reducido de comedor, la parte abonada por la Comunidad de Madrid no podrá ser incluida en la devolución.

PRECIOS REDUCIDOS

Anualmente las familias pueden solicitar becas, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las mismas. Los usuarios a los que se les ha concedido la ayuda de comedor, se les descontará el importe de dicha ayuda a partir del mes que sean recibidas.

